

- **Gaceta Municipal Vol. XXXI No. 6, Segunda Época.** *Reglas de Operación del Programa Social "Zapopan, Escuela Segura", para el Ejercicio Fiscal 2024. de 11 de enero de 2024.*

**Coordinación General de Construcción de Comunidad**  
**Dirección de Educación**  
**Programa de apoyo a la Infraestructura Escolar**  
**“Zapopan Escuela Segura”**

## **Reglas de Operación**

Se emiten las reglas de operación del programa “Zapopan Escuela Segura” para coadyuvar en la mejora de los servicios educativos en que se brindan en el municipio. Principalmente en el nivel de educación básica pública en Zapopan.

**Único:** Se emiten las reglas de operación del Programa “Zapopan Escuela Segura”, para el ejercicio fiscal 2024.

### **Transitorios**

**Primero.** Las presentes reglas entrarán en vigor a partir de la publicación de las mismas en la Gaceta Municipal.

**Segundo.** Los aspectos no previstos en las presentes reglas de operación, serán resueltos por la Dirección de Educación del Municipio de Zapopan Jalisco.

### **1. Presentación**

Zapopan Escuela Segura, nace con el compromiso que el municipio tiene con la educación, con las y los niños y jóvenes que habitan en el municipio, generar las condiciones para que en el tiempo que los estudiantes pasen dentro de las escuelas, ellos cuenten con áreas dignas y seguras.

La importancia de que el alumnado y docentes cuenten con las condiciones adecuadas para que su aprendizaje se desarrolle de forma óptima y en ambiente armónico, a través de la coparticipación Municipio-Escuela-Sociedad de padres de familia.

### **2. Justificación**

La intervención que realiza el programa Zapopan Escuela Segura, está diseñada para atender las necesidades más apremiantes que tienen las instalaciones de Educación pública, que, debido a la antigüedad, tráfico de alumnos y condiciones naturales de uso, requieren de mantenimiento, rehabilitación o intervención para que dichas instalaciones se conserven en condiciones que les permita continuar prestando el servicio de educación.

### **3. Marco Jurídico**

- Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40, 42 y 44 de la Ley del Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- Artículo 54 fracción II; 55 fracciones: VI, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII y XXVI, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

### **4. Objetivo General**

Mejorar las condiciones de las instalaciones educativas ubicadas dentro del municipio de Zapopan, mediante la dotación de material y el esquema de coparticipación Municipio-escuela-sociedad de padres de familia. Interviniendo y remozando los planteles en cuestiones de seguridad e higiene, generando condiciones e instalaciones dignas.

#### **4.1. Nombre del programa**

“Zapopan Escuela Segura”

#### **4.2. Dependencia responsable**

La Dirección de Educación y la Unidad del programa Zapopan Escuela Segura, serán los responsables de coordinar, administrar y operar las actividades relacionadas a la implementación del programa.

### **5. Presupuesto asignado**

**\$2'300,000.00** (Dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N) Monto que ampara los materiales a brindar a los centros escolares ubicados en el Municipio.

### **6. Universo**

Las instalaciones de educación pública que presten servicio en el Municipio.

### **7. Población Objetivo**

Los usuarios del sistema de educación pública oficial ubicados en el Municipio de Zapopan.

### **8. Cobertura**

El programa Zapopan Escuela Segura, pretende atender el mayor número de centros de educación pública que presten servicio en el Municipio Zapopan.

### **9. Apoyos que otorga el programa**

Programa “Zapopan Escuela Segura” entregará material en especie para el remozamiento y/o sustitución de;

**Seguridad;**

- Brindar equipo para crear un sistema de video vigilancia y alarma dentro del plantel.
- Malla sombra a los planteles educativos.

**Rehabilitación;**

- Pintura e impermeabilizante.

**Y sujeto a aprobación presupuestal el siguiente material:**

- Protección de linderos mediante alambre concertina y cinta de privacidad.
- Delimitación de linderos mediante malla ciclónica.
- Material para sustitución de lozas en canchas o banquetas.
- Habilitar rampas de accesibilidad o reparar las existentes.
- Dotación de luminarias.
- Sustitución de azulejos, muebles de baños y mingitorios.
- Sustitución de lavamanos y sistemas de llaves para higiene de manos.
- Cisternas, Tinacos y sus respectivos sistemas de bombeo.
- Abanicos de pared.

**10. Padrón de beneficiarios.**

Lo conforman los Planteles Educativos inscritos en el programa y que cumplieron con los requisitos del presente lineamiento.

**11. Requisitos para ser beneficiario.**

- Pertenecer al sistema de educación pública
- Estar dentro del Municipio de Zapopan.
- Contar con instalaciones propias.
- Contar con Consejo de Participación Social o su equivalente integrado y Operando.
- Contar con Sociedad de Padres de familia.
- Realizar petición por escrito para incorporarse al programa.
- Firmar carta compromiso de instalar el material brindado.

**12. Documentación Requerida**

Solicitud manifestando su interés para ser parte del programa.

Copia de identificación oficial de Director/Directora de la escuela o su representante.

Copia de identificación oficial del representante de padres de familia.

Carta compromiso de ejecución de obra, firmada por Director/a, representante de padres

de familia.

### **13. Criterio de selección**

Los criterios de selección de escuelas beneficiadas, se realizarán con base en las necesidades detectadas y diagnóstico realizado en cada plantel, número de alumnos a beneficiar, condiciones y facilidades para realizar el remozamiento.

### **14. Operación del Programa**

La dirección de Educación del Municipio de Zapopan, basará sus operaciones de la siguiente manera:

1. Una vez recibida la solicitud por parte de la escuela, personal de la Dirección de Educación programará una visita.
2. Se realizará visita a la escuela para el llenado de la ficha informativa de necesidades de las instalaciones y levantamiento de evidencia fotográfica.
3. Reunión con sociedad de padres de familia y directivos de la escuela para formalizar el compromiso de las escuelas para ejecutar y aplicar el material brindado por el municipio.
4. Reunión para la entrega del material y/o vales del material en presencia de un representante de la Contraloría Ciudadana
5. Visita de supervisión de avance de obra, después de recibido el material.
6. Visita de entrega o conclusión de obra.

### **15. Dependencias Involucradas**

Contraloría Ciudadana:

Corresponde a la Contraloría Ciudadana la vigilancia del cumplimiento y la correcta aplicación a las presentes reglas de operación al término de la verificación del programa elabora un acta circunstanciada de hechos en dos tantos originales (Contraloría Ciudadana y Dirección de Educación)

### **16. Derechos de los Beneficiados**

Los derechos de los beneficiarios son:

Recibir la información del programa.

Solicitar el registro para adherirse a los beneficios del programa.

Solicitar y/o recibir información del status de su solicitud.

Al ser un programa de coparticipación, tienen derecho a puntualizar los alcances y compromisos a los que cada escuela se obligará a recibir y ejercer el material brindado.

Cada escuela tiene el derecho a retirar la petición o solicitud en caso de no contar con el respaldo o cuota proporcional que cada escuela aporta para la conclusión de cada obra.

Recibir atención y trato digno.

## **17. Obligaciones de los Beneficiados**

De las obligaciones que cada escuela y representantes de padres de familia asumen al integrarse al programa Zapopan Escuela Segura, son los siguientes;

1. La Dirección y/o Responsable del Centro de Trabajo está obligado a mencionar a padres de familia de la solicitud de la escuela al programa Zapopan Escuela Segura.
2. Cada una de las escuelas registradas en el programa, tienen la obligación de asistir a las reuniones que se convoquen por parte de la Dirección de Educación.
3. Una vez que la escuela resulte beneficiada, esta tendrá la obligación de informar a la Unidad de Zapopan Escuela Segura, si se compromete a realizar el remozamiento con el material dotado por el programa.
4. Los representantes de los padres, así como los directivos se comprometen a ejercer o aplicar el material recibido, en un plazo no mayor a 30 días a partir de recibido el material.
5. Los representantes de sociedad de padres de familia, del consejo de participación social o su equivalente y directivos de cada plantel escolar, se obligan a presentar identificación oficial vigente para acreditarse en las reuniones, así como en presentarlas para la protocolización del programa y sus comprobaciones.
6. Facilitar todas las firmas, gestiones y acciones necesarias para implementar el material brindado por el programa Zapopan Escuela Segura.

## **18. Transparencia**

La información del programa, estará publicada en el sitio web del ayuntamiento dentro de las reglas de operación del programa.

## **19. Dudas, Sugerencias y Quejas**

Cualquier duda respecto del programa Zapopan Escuela Segura, o sugerencia del programa, así como las quejas que se deseen presentar, se recibirán en [magalli.perez@zapopan.gob.mx](mailto:magalli.perez@zapopan.gob.mx)

Los temas no contemplados dentro de estas reglas de operación serán dirimidos por la Dirección de Educación.